

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de la Guerra

#### LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se fija en 190.228 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1918, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría militar de Mahón.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,  
José Marina.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Aguas.

Don Luis Ballesteros y Tejada, mayor de edad, Abogado, con domicilio en esta Corte, calle de Juan de Mena, número 12, solicita la concesión necesaria para aprovechar aguas derivadas de los arroyos denominados Cañalejas, San Juan y El Tobar, situa-

dos en el término de Santa María de la Alameda, con destino al abastecimiento de aguas y producción de energía eléctrica para San Lorenzo del Escorial.

A este objeto se proyectan: una presa de embalse emplazada en el lugar denominado Los Tobares, en término municipal de Santa María de la Alameda, en los arroyos El Tobar y Cañalejas, después de haber afluido a este último el arroyo de San Juan. Tendrá una altura máxima de veintitrés metros sobre cimientos, enrasada su coronación cinco metros por bajo de la cara superior de un hito de piedra construido aguas arriba del emplazamiento de la presa y en la margen derecha del arroyo. La longitud de la presa en su coronación será de ciento sesenta y seis metros setenta centímetros.

Las aguas almacenadas en este embalse, y que representan un caudal de 40 litros por segundo, se conducirán por un canal descubierto y un túnel que atravesará el Cerro de la Marinera hasta la Cañada Real Leonesa, en término de San Lorenzo del Escorial, donde se construirá un depósito de carga y el Partidor, del cual arrancará la tubería forzada que conducirá las aguas a la Central hidro-eléctrica, situada en las inmediaciones y aguas arriba del embalse y presa del Real Patrimonio.

De la casa de máquinas se conducirá el agua a un depósito regulador, inmediato a aquella, del cual arrancarán las tuberías de conducción al pueblo de San Lorenzo, donde se hará la repartición según las necesidades del vecindario por la red de distribución proyectada al efecto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, con objeto de que las entidades o personas interesadas puedan presentar en un plazo de treinta días, en este Gobierno civil, las reclamaciones que consideren pertinentes, para cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante el referido plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la Jefatura de Obras públicas, Serrano 56, piso segundo.

Madrid, 20 de Julio de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros. (Núm. 146) (A.—394)

A los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se

reproduce a continuación el siguiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila, correspondiente al día 13 del actual, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones que afecten a la provincia de Madrid, en este Gobierno civil, un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, para cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas, de esta provincia, calle de Serrano, 56, 2.º, en los días laborables.

Madrid, 20 de Julio de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

«Gobierno civil de Avila.—Número 1.094.—Obras públicas.—Por don Francisco Muñoz y Bonal, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la concesión de 250 litros de agua por segundo, del río Valtravieso, derivados en el sitio conocido con el nombre de «Praigón de Casa Blanca», en término de Las Navas del Marqués, en esta provincia.

Para ello se intenta construir una presa en el indicado sitio, no sólo para hacer pasible la derivación, sino también para construir un embalse que regularizando el régimen del río, permita el aprovechamiento continuo de los 250 litros, y la construcción de un canal de 2.600 metros, creando un salto de 194'02 metros de altura, cuya fuerza se destinará a la producción de energía eléctrica para el alumbrado público y otros usos industriales.

El caudal derivado se devolverá al río inmediatamente después del salto.

Para poder llevar a cabo las obras se solicita también la imposición de servidumbres y la declaración de utilidad pública.

Los términos en que han de hacerse las obras, son, además del ya citado Navas del Marqués, los de Peguerinos y Santa María de la Alameda, los dos primeros de esta provincia, y el último la de Madrid.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el núm. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, a fin de que las personas o Corporación que se consideren interesadas, puedan presentar dentro del plazo de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas, en la Sección de Obras públicas, de esta provincia, donde se encuentra ex-

puesto al público el proyecto del aprovechamiento.

Avila, 11 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, José María Rodríguez Balbuena.

(Núm. 148)

(A.—396)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Junta municipal

SESIÓN DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1917.

#### ORDEN DEL DIA

Sin discusión fueron sancionados los cuatro siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 27 del pasado mes de Octubre, disponiendo la adjudicación a doña Severa Cabañas de una parcela de terreno propiedad de la Villa, que hoy lleva en arrendamiento, comprensiva de 268'43 metros cuadrados, más la parte que ocupa la servidumbre de paso que pone en comunicación el parador de Gil Imón con el paseo Imperial, servidumbre que ha de desaparecer en virtud de esta adjudicación y de la ya realizada a D. Antonio Pardo Regidor, asignando el precio de 6'44 pesetas el metro cuadrado y cuyo importe total deberá ingresar dicha señora Cabañas en los fondos de la tercera zona del Ensanche, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura y en cuyo documento se hará constar la renuncia a la indemnización de las construcciones levantadas por D. Ceferino Cano.

El 2.º, fecha 21 de Noviembre último, disponiendo que, en lo sucesivo, se acredite en concepto de gratificación el haber de 1.800 pesetas anuales, que disfruta el Auxiliar del segundo grupo de Administración, don Demetrio Plasencia Lancho.

El 3.º, fecha 30 de igual mes que el anterior, concediendo al obrero del ramo de Arbolado, Parques y Jardines, Manuel Murillo Frontera, la pensión de 1'20 pesetas diarias, 40 por 100 del jornal de 3 pesetas, que le sirve de regulador con arreglo al Reglamento de 19 de Septiembre de 1913.

El 4.º, fecha 21 del mismo mes que los dos anteriores, disponiendo que con arreglo a lo que dispone la base 41 de las complementarias del vigente Presupuesto, y de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, se dé por terminado en 31 de Diciembre último el concierto que se formalizó con la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo, en escritura de 9 de Octubre de 1915, y se exija el tributo con arreglo a la correspondiente tarifa y por cuotas individuales a todos los industriales.

A petición del Sr. Guerrero, quedó sobre la mesa el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, disponiendo la construcción, por subasta, de una verja de cerramiento en el tercer parque del servicio contra Incendios, sito en la calle de Toledo, cuyo presupuesto de 19.813'36 pesetas, se abonará: 4.074'41, con cargo al vigente Presupuesto, y el resto, con cargo al que se forme para el año próximo.

Aprobar en votación nominal, por 34 votos de los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez, Añón, Blanco Parrondo, Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Colomer, Corona, Cortés Munera, Crespo, Díaz Agero, Flores, Herrera, Hidalgo, Marcos, de Miguel, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Peironcely, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio, Espinosa, Muñoz López, Piqueras, Santos y de Blas, contra siete de los Sres. Leyún, Maura, Guerrero, Iglesias Alvarez, López, Llorente y Vargas, el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 30 de Noviembre último, disponiendo como forma de premiar los servicios extraordinarios de Vías públicas a don Pedro Núñez Granés, siempre que con ello dé por concluidas las reclamaciones entabladas; reconocerle la jubilación, clasificándole en su día con el máximun que autorizan las disposiciones legales vigentes, o sea con el 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado en activo, computándosele a tal efecto los años servidos al Estado, y que al fallecimiento del Sr. Núñez Granés se reconozca a su esposa, caso de viudez o a su hija en defecto de aquélla, una pensión vitalicia de 6.000 pesetas anuales con cargo a los fondos municipales.

Se dió cuenta del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 23 de Noviembre último, aprobatorio de los proyectos de presupuestos de gastos e ingresos, apéndices y bases complementarias del Interior, formados para el próximo año de 1918, siendo tomada en consideración la totalidad del mismo en votación nominal, por 37 votos de los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez, Añón, Blanco Parrondo, Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Colomer, Corona, Cortés, Crespo, Estébanez, Fernández Moreno, Flores, Garrido, Herrera, Herrero, Hidalgo, Marcos, de Miguel, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Peironcely, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio, Ternero, Muela, San Miguel, Santos y

Segovia, contra 26 de los Sres. Antón, Gabilán, Leyún, Maura, Millán, Andión, Bello, Borrego, Castro, Climent, Dávila, Díez Espinosa, Fernández García, Guerrero, Hernández, Iglesias, López (D. José), López Martín, Llorente, Martín (D. Roque), Piqueras, Revilla, Río, Sáinz de la Maza y Vargas.

Acto seguido y después de declarar la Presidencia que quedaba la Junta constituida en sesión permanente, suspendió la sesión para continuarla a las cinco.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanudó la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde bajo la misma Presidencia, con asistencia de los señores Aguilera y Arjona, Alvarez, Antón, Añón, Blanco Parrondo, Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Colomer, Corona, Cortés, Crespo, Díaz Agero, Estébanez, Fernández Moreno, Flores, Gabilán, Garrido, Herrera, Hidalgo, Leyún, Marcos, Martín Arias, Maura, de Miguel, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Peironcely, Pérez Toledo, Pérez Chozas, Ramos, Retortillo, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio, Mendoza, Espinosa, Guerrero, Hernández, Iglesias, López (D. José), Llorente, Muñoz López, Piqueras, Revilla, Santos y Vargas.

Fueron aprobados los presupuestos de Gastos e Ingresos del Interior con sus apéndices y bases complementarias.

Se dió cuenta del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 23 del pasado mes de Noviembre, aprobatorio de los presupuestos de Gastos e Ingresos del Ensanche y bases complementarias de los mismos, formados para 1918, siendo tomada en consideración la totalidad de los mismos.

Acto seguido fueron aprobados los presupuestos de Gastos e Ingresos y bases complementarias, consignando su voto en contra de aquéllos el señor Muñoz Suela.

Se levantó la sesión a las siete y treinta y cinco minutos de la tarde.

#### Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 26 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 19 de Junio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará di-

cha nueva subasta el día 3 de Septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Julio de 1918.

El Secretario,  
Francisco Ruano.  
(E.—318)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 5 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la calle del Angel, en el precio tipo de 1.500 pesetas, y con sujeción a las condiciones que señalan los correspondientes pliegos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, fianza que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Agosto de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Julio de 1918.

El Secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y

al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de derribo de la casa núm. 2 de la calle del Angel.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle del Angel anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—317)

#### VILLAMANTA

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, se hace saber que la misma debe proveerse mediante concurso que sobre el particular determinan los arts. 38 y siguientes del Reglamento Orgánico de Veterinarios titulares. El sueldo es de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los señores que se crean con derecho a optar a dicha plaza, presentarán sus solicitudes desde este día hasta el último del mes actual.

Villamanta, 8 de Julio de 1918.

El Alcalde,  
Dionisio Núñez.

(Núm. 149)

(O.—166)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

Secretaría de Gobierno.—Justicia Municipal.

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial en fecha 8 del actual.

#### PROVINCIA DE MADRID

MADRID

Distrito de la Inclusa.

D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente.

Partido Judicial de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares.—D. Ramón Villapún Anchuelo, Juez municipal suplente.

Ajalvir.—D. Eustaquio García Mateos, Juez municipal suplente.

Pezuela de las Torres.—D. Matías Ocaña García, Juez municipal.

Partido Judicial de Colmenar Viejo.

Chozas de la Sierra.—D. Agustín Sánchez Humanes, Juez suplente.

Hortaleza.—D. Cipriano Molpeceres Molpeceres, Juez municipal.

Miraflores de la Sierra.—D. Marceliano Arroyo González, Juez suplente.

Partido judicial de Getafe.

Carabanchel Bajo.—D. Tomás Sanjordi, Juez suplente.

*Partido judicial de Chinchón.*

Perales de Tajuña.—D. Jerónimo Mesonero Cediell, Juez municipal.

*Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.*

Santa María de la Alameda.—don Ceferino Soriano Jiménez, Juez municipal.

*Partido judicial de Torrelaguna.*

Berzosa.—D. Joaquín del Pozo Martín, Juez municipal.

Horcajo de la Sierra.—D. Santiago del Pozo Pastor, Juez municipal.

Patones.—Máximo Gómez Hernanz, Juez suplente.

*Partido judicial de Alcalá de Henares.*

Alcalá de Henares.—D. Vicente Calleja Costa, Fiscal suplente.

Cobeña.—D. Juan de Mesa y Pablo.—Fiscal municipal.

Santos de la Humosa.—D. Francisco Plaza García, Fiscal municipal.

Villar del Olmo.—D. Francisco Carmona Cabrera.—Fiscal municipal.

Valdilecha.—D. Félix Salamanca López, Fiscal suplente.

*Partido judicial de Colmenar Viejo*

Alcobendas.—D. Jesús Sanz y San-cruzado, Fiscal suplente.

Colmenar Viejo.—D. Escolástico de la Morena y Morena, Fiscal.

Chamartín de la Rosa.—D. Emilio Alonso Navarro, Fiscal suplente.

Moralzarzal.—D. Maximiliano Iglesias Fuentes, Fiscal municipal.

Talamanca.—D. Baldomero Sanz Martín, para Fiscal suplente.

*Partido judicial de Navalcarnero*

El Alamo.—D. Higinio Ortega Gaitán, para Fiscal suplente.

Villanueva de la Cañada.—D. Francisco Martín Revuelta, Fiscal municipal.

*Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.*

Aravaca.—D. Antonio Marín Manzanares, Fiscal suplente.

Collado Villalba.—D. Nicolás Farias Barrera, Fiscal municipal.

Idem D. Marcelino Linares González, Fiscal suplente.

*Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.*

Cenicientos.—D. Emilio Pacios Sánchez, Fiscal municipal.

*Partido judicial de Torrelaguna.*

Horcajuelo de la Sierra.—D. Angel Sanz García, Fiscal suplente.

Las Navas de Buítrago.—D. Agustín Hernanz Fernández, Fiscal suplente.

Madarcos.—D. Santiago García Moreno, Fiscal municipal.

Lozoya del Valle.—D. Leoncio Masedo Martín, Fiscal municipal.

*Partido judicial de Getafe.*

San Martín de la Vega.—D. Manuel Guijarro Carpintero, Fiscal suplente.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en la vigente Ley de Justicia municipal y a los efectos que la misma determina, se publica esta relación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 12 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente,  
Ortega Morejón.

El Secretario de Gobierno,  
José Molina y Candelero.

**Juzgados de primera instancia****CENTRO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Excmo. Sr. D. Felipe González Vallarino, contra doña Encarnación y D. Mariano Aspa y Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de Agosto próximo, a las once:

Una casa sita en esta Corte, y su calle de la Aduana, número 21 moderno, 19 antiguo, manzana 291, que consta de cuevas, planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto, interiores y bohardillas, tasada en la cláusula 9.ª de la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 290.000 pesetas, y ahora, en esta segunda subasta, sale por el 75 por 100 de dichas 290.000 pesetas, o sea en la de 217.500 pesetas, y cuya demás descripción aparece de la misma escritura.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado de 217.500 pesetas expresadas, 75 por 100 de las 290.000, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Madrid, 26 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,  
Firmado.

El Secretario,  
P. S.

Santos Soto Jimeno.  
(A.—395)

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Petra

Juana García Gayubar, contra don Juan Pavia y Fernández del Pino, Conde de Pinofiel, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca objeto de la escritura de préstamo, y que es la siguiente:

Un coto redondo llamado «Granja de Sinova», sita en el término municipal de Rábanos, partido judicial de Soria, formado por cuatro trozos, dependientes todos de la casa-palacio, que se describirá con una cabida total de trescientas ochenta y ocho hectáreas cincuenta y siete áreas y diez y seis centiáreas, formándose esta finca con las cuatro siguientes:

Primero.—Un coto redondo titulado «Granja de Sinova», partido judicial de Soria, en el que existe: casa-palacio, de piso bajo y principal, y unido a ella la habitación de un colono, caballería y majada; otra casa llamada la «Parra», con varios departamentos; otra, llamada «del Principal»; otra, llamada «de los Postes»; una ermita aislada y un palomar; tiene de cabida doscientas cinco hectáreas setenta y seis áreas y ochenta centiáreas.

Segundo.—Un monte carrascal llamado «El Bosque», de cuatrocientas ochenta fanegas o yugadas de tres mil doscientas varas cuadradas.

Tercero.—Un terreno baldío, con roturaciones arbitrarias, en término de Rábanos, distante de la población tres kilómetros a la región del Sur, de treinta hectáreas y cuarenta áreas.

Cuarto.—Otro terreno baldío, «Segoviela Huerta Escudero», y otro sito en término de Rábanos, contiguo a la población.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Soria, se ha señalado el día 28 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad se sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella suma, respecto de la que no podrá hacerse postura inferior.

Tercera.—Que los auto y la certificación expedida por el registrador, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 20 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(A.—396 bis.)

**INCLUSA**

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justa Moreno Muñoz, hija de Facundo y Modesta, natural de Toledo, de veintidós años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de la Flor, número 1, de la ciudad de Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad, en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que habiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color sano, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 20 de Mayo de 1918.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,  
Pedro S. Covisa.  
(B.—1.828)

**Juzgados municipales****INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.097 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Agosto, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y D. Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Blas Fernández Rubio, expi-

do del presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.655)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 322 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Martínez Díez y Angela Castro Gómez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.557)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 534 de orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Agosto próximo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y D. Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Fernández Alvarez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 21 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.585)

#### CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas segui-

do en este Juzgado, por coacción, contra Diego Cobos Canela, bajo el núm. 1.350 de 1917, se dictó auto cuya parte dispositiva dice así:

Auto.—S. S.: Por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar el sobreseimiento libre de las presentes diligencias, declarando asimismo extinguidas las responsabilidades exigibles a Diego Cobos Canela.—Lo mandó y firma el Sr. D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, en Madrid a 10 de Mayo de 1918.—Félix Gil.—Ante mí, Mariano Ordax.

Y para que sirva de notificación al penado Diego Cobos Canela, expido el presente edicto en Madrid a 24 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,  
Mariano Ordax.  
(B.—1.632)

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

#### Administración de propiedades

##### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Doro-teo Ortega García la adjudicación de una parcela de terreno sita en término del Alamo, en esta provincia, sobrante de la construcción de la carretera que va de Navalcarnero a la Estación de Griñón; que linda: por Norte, con finca de D. Juan Nieto; por Este, con propiedad de Antanio Orgaz, Luis Alonso y Angelo García, y al Sur y Oeste, con la precitada carretera; tiene una superficie de una área setenta y tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

A de que si existe alguien que se crea con derecho a la mencionada parcela, se pone en conocimiento del público, que en la Administración de Propiedades de esta provincia, se halla de manifiesto el expediente respectivo, en el Negociado correspondiente, durante el plazo de un mes, con objeto de que se puedan presentar los documentos justificativos del derecho que se invoque.

Madrid, 30 de Marzo de 1918.  
El Administrador de Propiedades,  
Daniel López.  
(O.—167.)

### Centro Electrotécnico

Y DE

#### COMUNICACIONES DE INGENIEROS

Debiendo celebrarse segunda subasta pública y local por haberse verificado sin resultado la primera que autorizó la Real orden de 26 de Marzo último para la contratación de los efectos de goma (cubiertas, cámaras y bandajes) que por este Centro se han de adquirir; con motivo de los servicios de motocicletas, camiones y coches automóviles al mismo encomendados en esta Corte, diversas poblaciones de la península islas adyacentes y en los territorios de Africa que están bajo el protectorado de España, durante un año y tres meses más si así conviniese al Estado, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 22 de Agosto próximo, a las once, en esta plaza, en el Cuartel que ocupan las tropas afectas al Centro Electrotécni-

co, sito en la Ronda de Conde Duque, núm. 4, y que en las oficinas del mismo estará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, desde el día 8 al 21 del referido mes, el pliego general de condiciones que ha de regir en la subasta y el estado a él unido, con expresión de los materiales objeto de la misma y precio límite para cada clase de efectos, y que no se publican por su mucha extensión.

Para los efectos de la subasta y adjudicación se divide el suministro en dos grupos o lotes independientes; correspondiendo al lote número 1 el material de cámaras y cubiertas, y al número 2, los bandajes macizos de todas clases. Las proposiciones se harán separadamente para cada uno de los lotes y comprendiendo todos los efectos que se incluyen según estados que se facilitarán ajustados al que figura en el pliego de condiciones, los cuales se han de llenar y totalizar por los licitadores para deducir el total importe de cada proposición que es el que han de hacer figurar, precisamente en letra, en la proposición y en el referido estado.

Para tomar parte en la licitación se han de entregar en el Parque del Centro Electrotécnico antes del día 18 del citado mes de Agosto, los tipos o modelos de los materiales que comprenda cada proposición.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas del resguardo del depósito de garantía de 1.280 pesetas con 99 céntimos, para los licitadores al primer lote, y de 9.384 pesetas con 5 céntimos para los del segundo, constituidos en efectivo metálico o en valores que representen estas cantidades según se determina en el pliego de condiciones, de los documentos que acrediten la personalidad del firmante; del último recibo de la contribución industrial o el certificado de alta de la industria a que la proposición haga referencia sin que afecte a tarifa determinada, es decir que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas al por mayor o al por menor.

Cada proposición ha de estar firmada y rubricada por su licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y en uno de los pliegos, en caso de presentar varios, se incluirán los documentos de acreditación de la persona, recibo de contribución y demás de carácter general, pero con exclusión de los que se refieren a la garantía que ha de ser una y exclusiva para cada proposición, y en los otros pliegos, se hará la necesaria referencia respecto al en que estén presentados los documentos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 9 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de 14 de Febrero de 1907, y reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908, Ley de 1.º de Julio de 1911 y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Diciembre último (C. L. número 9 de este año), admitiéndose la concurrencia de productos de fabricación extranjera y los licitadores quedan obligados, en uno u otro caso, a determinar en sus proposiciones la procedencia de los productos que han de suministrar.

Madrid, 27 de Julio de 1918.  
El Coronel Director,  
(Firmado).

#### Modelo de proposición que se cita

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle (o plaza) de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., de fecha... de..., para la adquisición de los efectos de goma (cubiertas, cámaras y bandajes) que necesite adquirir el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año, si así conviniese a los intereses del Estado, dividido en dos lotes para los efectos de adjudicación y enterado del pliego general de condiciones y de los precios límites máximos contenidos en el estado unido a dicho pliego, se comprometo y obliga a suministrar en todos los puntos a que se refiere el artículo 1.º de las condiciones técnicas, los efectos comprendidos en el lote número..., y por los precios que para cada uno de ellos se detallan en el estado adjunto a esta proposición cuya totalización asciende a... pesetas..., céntimos (esta cantidad se expresará en letra), todo ello con estricta sujeción al pliego general de condiciones para la subasta, del que me encuentro enterado y me hallo conforme; acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de..., clase..., núm..., expedida en... a... de... de... (o el pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en el suyo), así como el último recibo de la contribución industrial (al que le corresponda según el concepto en que comparezca, o en su defecto el certificado de alta como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo de depósito que se determina en el referido anuncio, y consignando al mismo tiempo, que los efectos que he de suministrar proceden de (se expresará la fabrica o establecimientos de que procedan con indicación de las marcas que los caracterizan).

(Fecha, firma y rúbrica).

(E.—316.)

### Recaudación de Contribuciones

#### ZONA DE GETAFE

Tercer trimestre de 1918.

Itinerario de cobranza que el Recaudador que suscribe presenta a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Cobradores.—Aurelio Fernández Retana, Sérvulo Ureña, Silvio Pastor. Pueblos.—Getafe, días 16, 17 y 18 de Agosto.

Alcorcón, días 9 y 10 ídem.  
Batres, días 2 ídem.  
Carabanchel Alto, días 2 y 3 ídem.  
Carabanchel Bajo, días 4 y 5 ídem.  
Casarrubuelos, días 7 ídem.  
Ciempozuelos, días 1, 2 y 3 ídem.  
Cubas, días 7 ídem.  
Fuenlabrada, días 10, 11 y 12 ídem.  
Griñón, días 3 y 4 ídem.  
Humanes, días 5 y 6 ídem.  
Leganés, días 7, 8 y 9 ídem.  
Moraleja de Enmedio, días 5 y 6 ídem.  
Mostoles, días 9 y 10 ídem.  
Parla, días 16 y 17 ídem.  
Pinto, días 11, 12 y 13 ídem.  
San Martín de la Vega, días 2 y 3 ídem.  
Serranillos, días 2 y 3 ídem.  
Titulcia, día 1 ídem.  
Torrejón de la Calzada, día 4 ídem.  
Torrejón de Velasco, días 23, 24 y 25 ídem.  
Valdemoro, días 5, 6 y 7 ídem.  
Villaverde, días 9 y 10 ídem.  
Madrid, 24 de Julio de 1918.  
R. Martín.